

misma Relación por ser muchos de los deudos y pobres
Vecinos del campo por la conuersion de sus consumos
quien ausen de por su suma pobreza, y con esta
expresada licencia de su Mg.^a que Dios es, explicada
en la Sedula de Remision se les quexa apremiar
al pago del asueto de los sus consumos, guardando
los cosas muebles de su labradura por no venen a prof.
Quien aque concurra la causa la conque se apremia
por parte de los vecinos, no habiendo podido conseguir del
oficial mayor de los dichos villas la certificacion mul-
chos dias ha pedido por parte de la Real Audiencia de los Du-
dores de la calidad de sus deudos comparecidos
en la breua conuencida por la Real Sedula; y para que
esa se observe como debe, y con esta licencia de su
Mg.^a y en su mismo mes no se les en esos vecinos = Aca-
do que el Causa lero Procurador General pida en
Justicia se apremie a los oficiales Mayores de las
aque de esta certificacion la que tambien sea de lo que
clandestinamente se ay cobrado de los Vecinos del
Campo, y en que viene se cobrado de ellos en conuen-
cion de lo mandado por su Mg.^a y en vista de esta cer-
tificacion pido lo que al Derecho de la Real Audiencia y sus veci-
nos con venga y que se suspenda por el Sr. Correg. el
Cumplimiento de la Real Provision, asi por la es-
misma Relación, y demas Justas causas consen-
das en este Decreto como por deberse entender qual
quiera prohibicion que por el Real Consejo de Barien-
da se diere con el Sr. Correg. de la Real Audiencia como sub-
delegado que es de su obediencia, y que en por eso
no sea como qualquiera conuencion en favor

